



Al contestar por favor cite estos datos:  
**Radicado No. 202350000064521**

Bogotá D.C., **07 DIC. 2023**

AVISO Nro. 0064

La AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI, por medio del Contrato de Concesión bajo el esquema APP Nro. 4 el 18 de octubre de 2016, facultó a la sociedad VÍA 40 EXPRESS S.A.S., firma concesionaria, para adelantar el trámite de adquisición predial para la ejecución del proyecto “Ampliación Tercer Carril –Doble Calzada Bogotá – Girardot” proyecto declarado de utilidad pública e interés social, mediante la Resolución Nro. 1827 del 28 de octubre de 2015, modificada y adicionada por la Resolución Nro. 1341 del 24 de julio de 2018, suscritas por la ANI; así las cosas, este Concesionario se permite informar que se requiere adquirir una franja de terreno del predio denominado SIN DIRECCIÓN SAN ISIDRO (según folio de matrícula inmobiliaria) / SAN ISIDRO (según escritura pública), ubicado en la vereda AZAFRANAL, jurisdicción del municipio de Silvania, departamento de Cundinamarca, identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nro. 157-36460 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fusagasugá, y cédula catastral Nro. 257430001000000020217000000000, cuyo titular del derecho de dominio inscrito es el señor **MARIO ACEVEDO GARCÍA** identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 209.323; Predio identificado internamente como TCBG-6-437.

Que, estudiada la tradición del predio afectado se evidencia la siguiente inscripción, un gravamen hipotecario constituido en favor de ERIKA SATURIA MENDOZA TERÁN mediante Escritura Pública Nro. 444 del 09 de abril de 2002, otorgada en la Notaría Única del Círculo de Cota, inscrita en la anotación Nro. 019, del folio de matrícula inmobiliaria Nro. 157-36460 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fusagasugá; esta situación no permite transferir el derecho de dominio del área requerida, libre de todo gravamen, limitación y/o medida cautelar, a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, destinada al Proyecto “Ampliación al Tercer Carril de la Doble Calzada Bogotá – Girardot”, razón por la cual se solicitó a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fusagasugá, la inscripción en la columna 09 – OTROS del folio de matrícula inmobiliaria referido, la intención de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI de dar aplicación a la figura del saneamiento automático que trata el artículo 24 de la Ley 1682 de 2013, reglamentado por el Decreto 1079 de 2015 Parte 4, Título 2.

Que en virtud de lo establecido en el inciso 2º, artículo 2.4.2.4, del Decreto 1079 de fecha 26 de mayo de 2015 Parte 4, Título 2, se comunica por el presente aviso que el Concesionario Vía 40 EXPRESS S.A.S, como entidad delegataria de la Agencia Nacional de Infraestructura

**Concesionaria Vía 40 Express**

Carrera 13 No.97-76, Edificio ASTAF, oficina 301

Ciudad: Bogotá, Colombia

Teléfono: (57) (1) 3906013

[www.via40express.com](http://www.via40express.com)



Al contestar por favor cite estos datos:  
**Radicado No. 202350000064521**

adelantará el saneamiento automático respecto al predio denominado SIN DIRECCIÓN SAN ISIDRO (según folio de matrícula inmobiliaria) / SAN ISIDRO (según escritura pública), ubicado en la vereda AZAFRANAL, jurisdicción del municipio de Silvania, departamento de Cundinamarca, sobre una faja de terreno de MIL TREINTA Y DOS COMA CERO DOS METROS CUADRADOS (1.032,02 m<sup>2</sup>), correspondiente a la Unidad Funcional seis (6) tramo PUENTE RÍO BLANCO – GRANADA del Proyecto "Ampliación al Tercer Carril de la Doble Calzada Bogotá – Girardot".

El presente aviso se difundirá a través en un medio de comunicación de amplia difusión en el lugar de ubicación del inmueble y se fijará en un lugar público de las oficinas del Consorcio Vial Ruta 40, ubicada en la carrera 27 Nro. 21-36, en la ciudad de Fusagasugá. Igualmente, en su página web, y en la Alcaldía Municipal de Fusagasugá; a fin de que las personas que consideren tener un derecho sobre el inmueble puedan solicitar administrativamente su reconocimiento pecuniario.

EL CONSORCIO VIAL RUTA 40, en Fusagasugá, Colombia.

Fijado el día 19 del mes Diciembre año 2023, a las 7:00 a.m.

Desfijado el día 22 del mes de Diciembre año 2023, a las 6:00 p.m.

Atentamente,

**DIEGO ARROYO BAPTISTE**

Gerente General Suplente

**VÍA 40 EXPRESS S.A.S.**

Firma delegataria de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**

Anexo: Sin Anexos

Proyecto: CR40.

Revisó: EM

[GERENCIA LEGAL] SANDRA NEGRETTE |

**Concesionaria Vía 40 Express**

Carrera 13 No.97-76, Edificio ASTAF, oficina 301

Ciudad: Bogotá, Colombia

Teléfono: (57) (1) 3906013

[www.via40express.com](http://www.via40express.com)